

42528

87727

PM

COMPAÑIAS

15 Nov 99 16 06

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

Quito, 11 de noviembre de 1999

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Gleedep ✓
16 NOV. 1999

1600

18.11.99
1600

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted el cambio de socios en la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., a fin de que se inscriba en los archivos de la Superintendencia de Compañías.

Al efecto, acompaño, copia certificada de la cesión de participaciones respectiva, en la cual el Dr. Milton Rivadeneira Avenatti, deja de ser socio de la misma.

Queda el cuadro de socios de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Cadena Floresguerra	667	667.000
José Capito Alvarez	1.333	1.333.000

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. José Capito Alvarez
GERENTE GENERAL
C.I. 171087371-0

OK.
Ingresado
quw
18-11-99

OK.
15-07-99



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPANIA
ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES
CIA. LTDA.

OTORGADA POR :
MILTON RIVADENEIRA A. y SRA.

A FAVOR DE :
JOSE CAPITO ALVAREZ

POR: S/.666.000

Di 4 copias

***** DA *****

Escritura número ocho-
cientos quince (815). -

En la ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano ,
Capital de la República
del Ecuador , hoy , día
miércoles siete (7) -

de Julio de mil nove-
cientos noventa y nueve;

ante mí, doctora Ivette

Haboud Bumachar, Notaria

Primera Suplente de este Cantón, según Oficio Número mil cincuenta y ocho-noventa y nueve-CSQ-P de la Corte Superior de Quito, de fecha veinticuatro de Junio del presente año, por Licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, comparecen: Por una partem en calidad de Cedentes, los cónyuges: señor Doctor Milton Alberto Rivadeneira Avenatti y la señora Verónica Posso Baz y Miño de Rivadeneira, casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Doctor José Guillermo Capito Alvarez, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura

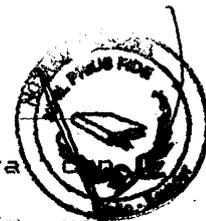
que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un contrato de cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges, doctor Milton Alberto Rivadeneira Avenatti y Veronica Posso Paz y Miño de Rivadeneira; por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario el señor doctor José Guillermo Capito Alvarez, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casado los dos primeros y soltero el último y hábiles en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve se constituyó ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano, la Compañía de Responsabilidad limitada ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.; sociedad cuyos socios son Milton Rivadeneira Avenatti, Patricio Cadena Floresguerra y José Capito Alvarez. La sociedad se inscribió en el Registro Mercantil el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve. Los socios suscribieron el capital de la siguiente manera: Milton Rivadeneira Avenatti, con seiscientos sesenta y seis participaciones de mil



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



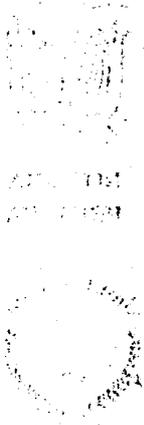
suces cada una. Patricio Cadena Floresguerra con seiscientos sesenta y siete participaciones de mil sucres cada una. José Capito Alvarez con seiscientos sesenta y siete participaciones de mil sucres cada una. El capital fue pagado en su totalidad. TERCERA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.- Milton Rivadeneira Avenatti ha manifestado su voluntad de ceder la totalidad de sus seiscientos sesenta y seis participaciones en favor de José Capito Alvarez. El socio Doctor Patricio Cadena Floresguerra renuncia a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones. Queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera: - - -

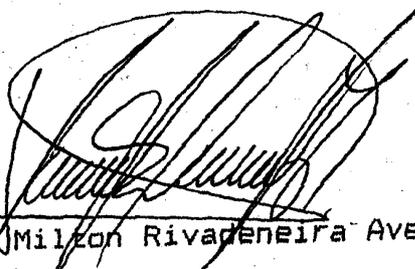
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Cadena Floresguerra	667	667.000
José Capito Alvarez	1.333	1.333.000
TOTAL	2.000	2.000.000

CUARTA.- El valor de las participaciones en que los cedentes ceden en favor de los cesionarios es de Un mil sucres (S/.1.000,00) por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas. El cedente antes mencionado declaran que han recibido cada uno a su entera satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan a la presente minuta el Acta certificada de la Junta Universal de Socios de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., donde se

autoriza al socio para que pueda ceder sus participaciones en favor del Dr. José Capito Alvarez. Así mismo la aprobación para que el señor doctor Milton Rivadeneira Avenatti deje de ser parte de los socios de la compañía. Usted Señor Notario sirvase insertar las cláusulas de rigor". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

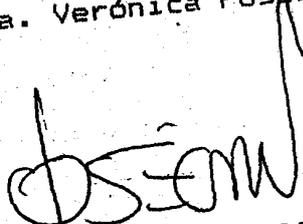



Dr. Milton Rivadeneira Avenatti

C.C. 170898038-6

Verónica Posso.
Sra. Verónica Posso Paz y Miño

C.C. 170608452-0


Dr. José Capito Alvarez

C.C. 171087371-0

La Notaria Suplente (firmado) Doctora Ivette Haboud B.".-

**ACTA DE JUNTA INAUGURAL DE SOCIOS
DE ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA**



En la ciudad de Quito, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las 09H00, se reúnen en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en Avenida República 1783 y Atahualpa, Edificio Prisma Dos, Oficina 1-B, los señores doctores Milton Rivadeneira Avenatti, Patricio Cadena Floresguerra y José Capito Alvarez, quienes son socios de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA. Se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Inaugural Universal. En la presente Junta actúa como Presidente el señor doctor Patricio Cadena Floresguerra y como Secretario Ad-hoc el señor doctor José Capito Alvarez; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Nombramiento y designación del Presidente y Gerente General de la Compañía.
2. Autorizar a los socios la cesión de participaciones de la compañía.

Se somete a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta, señor doctor Patricio Cadena Floresguerra, quien manifiesta que es necesario nombrar al Presidente y Gerente General de la Compañía. Al efecto pide la palabra el señor doctor José Capito Alvarez y propone que sea el doctor Patricio Cadena Floresguerra el Presidente de la Compañía. A su vez, pide la palabra el doctor Patricio Cadena Floresguerra y propone al doctor José Capito Alvarez como Gerente General de la Compañía. Las mociones son propuestas a la Junta General de Socios y es aprobada por unanimidad. Asimismo, la Junta delega a los nombrados para que se extiendan los nombramientos respectivos.

Pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual, el socio Doctor Milton Rivadeneira Avenatti, solicita autorización de la Junta para ceder la totalidad de sus seiscientos sesenta y seis participaciones que mantiene en Aslex Abogados & Consultores Cia. Ltda. en favor del doctor José Capito Alvarez, bajo el siguiente detalle:

El doctor Patricio Cadena Floresguerra renuncia a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones, mientras que el Dr. José Capito Alvarez acepta la cesión hecha por el señor Doctor Milton Rivadeneira Avenatti.

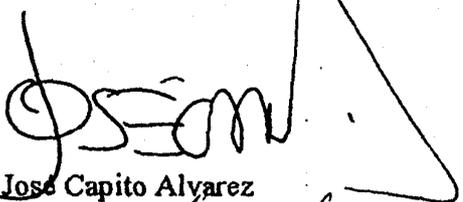
Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

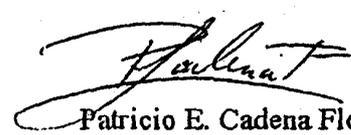
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Eduardo Cadena Floresguerra	667	667.000
José Guillermo Capito Alvarez	1333	1.333.000
Total	2000	2.000.000

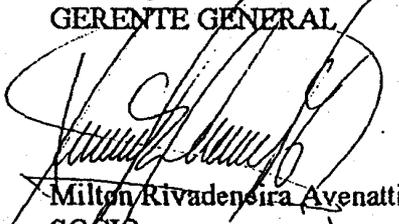
Los socios se autorizan a suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil.

Siendo las 10H00, se da por terminada la presente Junta Universal Inaugural de Socios, el Presidente otorga un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída y aprobada por los socios por unanimidad.

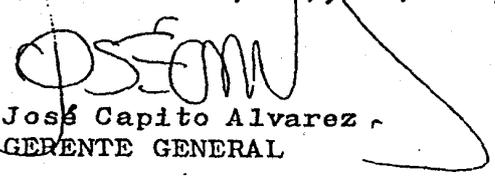
Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.


José Capito Alvarez
GERENTE GENERAL


Patricio E. Cadena Floresguerra
PRESIDENTE


Milton Rivadeneira Avenatti
SOCIO

Lo enmendado, 667, 667.000, 1.333 y 1.333.000, vale. Lo certifico.

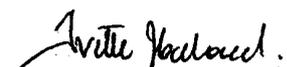

José Capito Alvarez
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: una Fojas: etc

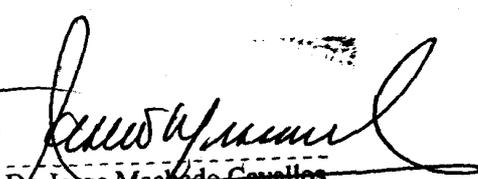
7 JUL 1999
Quito a,




Dra. Ivette Haboud B.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE

Se otorgó ante la Notaria
Suplente Doctora Ivette Haboud Bumachar; y, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA, sellada y firmada en Qui-
to, a doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve

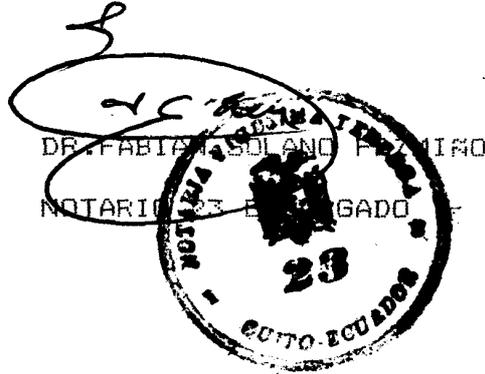



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

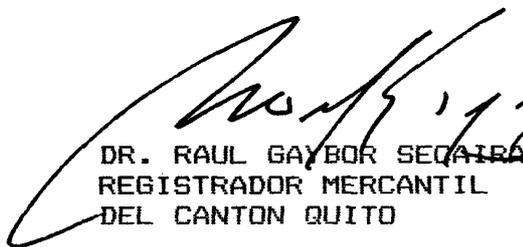
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 ZON: Al ~~margen~~ de la escritura pública de ~~Constitución~~
2 de la compañía denominada "ASLEX ABOGADOS Y CONSULTORES
3 CIA.LTDA" otorgada en esta Notaria el doce de mayo de
4 mil novecientos noventa y nueve, cuyo archivo se
5 encuentra actualmente a mi cargo conforme al oficio
6 número 1062-99-CSQ-P de fecha 25 de junio de 1999,
7 enviado por la Corte Superior de Quito. tomé nota de
8 la presente Cesión de participaciones que otorga el
9 señor Milton Rivadeneira Avenati y su cónyuge Verónica
10 Posso a favor del doctor José Capito Alvarez, celebrada
11 en la Notaria Primera de este cantón, el siete de
12 julio del presente año.- Quito, veinte de julio de mil
13 novecientos noventa y nueve.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al ~~argen~~ de la inscripción número 1480, del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 2457, Tomo 130, correspondiente a la constitución de la Compañía " ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito, a doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

